

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <small>SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL</small>	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº SVS - MC- 019 - 2013	AÑO	MES	DÍA
		2013	09	26
Página 1 de 7				

Santiago de Cali, 26 de Septiembre de 2013

Señor
MARCO AURELIO GAMBOA BUITRAGO
Representante Legal
GEOSYSTEM INGENIERIA SAS

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA SEPTIEMBRE 26 DE 2013 INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA Nº SVS-MC-019-2013 CONTRATO Nº 4147.0.26.1. 219 -2013
--

La Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali a través de invitación publicada en la página del SECOP de fecha 17 de Septiembre de 2013, inició el proceso de contratación de mínima cuantía Nº SVS-MC-019-2013 cuyo objeto es: Seleccionar a través de persona natural o jurídica debidamente habilitada, la adquisición de dos (2) equipos de Georeferenciación o GPS submetricos, para el proyecto PJAOC.

La Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali en cumplimiento del inciso tercero del artículo 3.5.4 del Decreto 0734 de 2012, en transición hasta el 31 de Diciembre de 2013 según decreto Municipal 0525 de julio 29 de 2013 procede a comunicar la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada el día 20 de Septiembre de 2013, radicada bajo el Nº 17270 Hora: 08:23 A.M., toda vez que revisados los requisitos habilitantes, técnicos, y económicos se estableció que **GEOSYSTEM INGENIERIA SAS** con **NIT Nº 830.051.298-7** cumple con las condiciones requeridas para ejecutar el objeto contractual.

CONTRATO: Nº 4147.0.26.1. 219 -2013	
MODALIDAD:	CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 94 ley 1474 de 2011 y artículo 3.5.1 del Decreto 0734 de 2012, transición hasta el 31 de Diciembre de 2013 según decreto Municipal 0525 de julio 29 de 2013)
CONTRATANTE:	SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - Avenida 5AN No.20N 08 edificio Fuente Versailles Teléfono 6684351



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE
OFERTA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº SVS - MC- 019 - 2013**

AÑO	MES	DÍA
2013	09	26

Página 2 de 7

CONTRATISTA:	GEOSYSTEM INGENIERIA SAS
NIT	Nº 830.051.298-7
REPRESENTANTE LEGAL:	GEOSYSTEM INGENIERIA SAS
C.C.	Nº 830.051.298-7
OBJETO DEL CONTRATO: Seleccionar a través de persona natural o jurídica debidamente habilitada, la adquisición de dos (2) equipos de Georeferenciación o GPS submetricos, para el proyecto PJAOC.	
VALOR DEL CONTRATO: Es la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE(\$29.999.950)incluido el IVA, discriminados de la siguiente forma:	
VALOR	\$25.862.026 PESOS M/CTE
IVA	\$4.137.924 PESOS M/CTE
VALOR TOTAL	\$ 29.999.950 PESOS M/CTE

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y una vez suscrita la presente aceptación de la oferta, conforme lo dispone la ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción de la correspondiente acta de inicio.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: El archivo rodante se entregará e instalará en la Avenida 5AN No.20N 08 edificio Fuente Versailles donde funcionan las dependencias de la Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali.

FORMA DE PAGO: La Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali, se compromete a pagar el valor del contrato en un solo pago, liquidados sobre el valor de los bienes adquiridos, previa presentación de factura y expedición de la respectiva certificación del cumplimiento a satisfacción, expedida por la parte del funcionario que esté a cargo de la supervisión del contrato, y certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal del contratista donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones, con el Sistema General de Seguridad Social (Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), respecto a sus trabajadores de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002, modificada por la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, dentro de los Treinta (30) días siguiente a la prestación de la misma.

La forma de pago estipulada está sujeta a la programación de los recursos del programa anual de caja – PAC y a los recursos disponibles en la Secretaría de Vivienda Social.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL</p>	<p>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº SVS - MC- 019 - 2013</p>	AÑO	MES	DÍA
		2013	09	26
Página 3 de 7				

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.
2. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, el cual se empezará a contar a partir de la firma del acta de iniciación que será suscrita por la Secretaria de Vivienda Social, el contratista y el supervisor del contrato, dentro de los términos previstos en la presente aceptación de la oferta, la cual constituye junto con los estudios previos, el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo de 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
3. Cumplir con las obligaciones exigidas, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
4. Aceptar los procedimientos administrativos que determine LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL del Municipio de Santiago de Cali, para la ejecución del contrato.
5. El contratista, será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones y/o recibos de pago, donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (pago a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARP, suya y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, e Instituto de Bienestar Familiar, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789/02). LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL del Municipio de Santiago de Cali, no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
6. Presentar oportunamente la factura con todos sus soportes, para efectos de expedición de certificación por parte del supervisor del contrato, sobre su correcta ejecución.
7. Constituir la garantía de conformidad con lo establecido en los estudios previos y la aceptación de la oferta.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL</p>	<p>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº SVS - MC- 019 - 2013</p>	AÑO	MES	DÍA
		2013	09	26
Página 4 de 7				

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Dos equipos de Georeferenciación o GPS con:

- Receptor de mano de alta precisión con capacidad de recibir GPS I1+ GLONASS (activado) con posibilidad de ser actualizado sin necesidad de cambiar de equipo y ninguno de sus componentes o accesorios a recibir las señales de I2 y/o RTK.
- Antena externa en capacidad de recibir señales en I1+I2 de las constelaciones GPS y GLONAS.
- Receptor GNSS con cobertura de satélites para usar doble constelación satelital GPS+GLONAS con mínimo 220 canales de recepción de satélites.
- 1 Software para manejo y procesamiento de datos.
- Memoria interna 256 MB en RAM y 1 GB FLAH.
- 1 software de campo .
- Conexiones Inalambricas Bluetooth, LAN, GSM/GPRS, USB.
- 2 estuches de transporte para receptores GNSS.
- 2 protectores de pantalla para los receptores GNSS.
- Cargador y baterías de carga por cada equipo.
- 2 trípodes para bastón.
- 2 bastones ultralivianos de 2 metros, compuesto por dos cuerpos.
- 2 braquet de soporte receptor – bastón.
- 2 cables de conexión antena – receptor.
- 2 cables de transferencia de datos entre GPS y computadores tipo USB.
- Manuales de referencia guía completa.
- Asesoría técnica permanente por (12) meses sin costo adicional.
- Capacitación en el manejo de los receptores GPS por 2 días en la ciudad de Cali.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL</p>	<p>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº SVS - MC- 019 - 2013</p>	<table border="1"> <tr> <th>AÑO</th> <th>MES</th> <th>DÍA</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2013</td> <td style="text-align: center;">09</td> <td style="text-align: center;">26</td> </tr> </table>	AÑO	MES	DÍA	2013	09	26
		AÑO	MES	DÍA				
2013	09	26						
		<p>Página 5 de 7</p>						

- Garantizar el acceso a las estaciones GNSS (GPS L1/L2 – GLONASS – RTK) Por (12) meses (24 horas/ 7 días), para precisiones milimétricas, sin costo adicional.
- . 1 software de pos proceso geodésico en capacidad de procesar señales de I1/I2 en GPS+GLONAS.
- . El oferente debe presentar carta de distribución autorizado para Colombia vigente al año en curso de la marca ofertada.

GARANTIA MINIMA

Doce (12) Meses por desperfecto de fabricación para el equipo y accesorios.
EQUIPOS GPS Y ACCESORIOS ORIGINALES

Los equipos y accesorios tienen que ser de Marca reconocidas de alta calidad, los accesorios deben estar incluidos por cada equipo adquirido, no se aceptaran accesorios genéricos.

CLÁUSULA DE GARANTÍAS: No obstante que el artículo 3.5.7 del Decreto 0734 establece la NO OBLIGATORIEDAD de garantías en esta modalidad de contratación, se considera procedente exigir las, en razón a la naturaleza del objeto a contratar. En virtud de lo anterior el Contratista deberá otorgar las siguientes Garantías a favor de la Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali, conforme al Decreto 0734 del 13 de Abril de 2012, para amparar los siguientes riesgos:

- a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más y, de las prórrogas si las hubiere.
- b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Del personal del contratista vinculado al servicio objeto del contrato, por el 5% del valor del contrato y su vigencia será la del contrato y tres (03) años más.
- c) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: equivalente a una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de la vigencia del contrato y un (1) año más.

Parágrafo.- En caso que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuera necesario el contratista se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubra los nuevos términos.

FONDOS DEL CONTRATO Y SUBORDINACION PRESUPUESTAL El presupuesto oficial que ha asignado LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL del Municipio de Santiago de Cali, para el presente Proceso de Selección de Mínima Cuantía SVS-MC-

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <small>SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL</small>	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº SVS - MC- 019 - 2013	AÑO	MES	DÍA
		2013	09	26
Página 6 de 7				

019-2013, es la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000) incluido el IVA.

Teniendo en cuenta lo anterior, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3600004694 de Septiembre 09 de 2013 Vigencia 2013 – Apropiación 4147/0-1201/2302010101/34030010004/04042543 -, por valor de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000), el cual incluye todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar contribuciones de carácter Nacional o Municipal, además de los costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.

INDEMNIDAD: El contratista Mantendrá libre a la **SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3.5.4 literal 5° del Decreto 0734 de 2012, la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA, junto con la propuesta presentada por GEOSYSTEM INGENIERIA SAS. constituyen para todos los efectos, el contrato celebrado, al cual se entiende, se le aplican todas las normas inherentes a la contratación pública.

SUPERVISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista se deberá someter a la vigilancia y control en la ejecución del Contrato, que la ejercerá a través del servidor que designe la Secretaria de Vivienda Social.

Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son:

- a.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes.
- b.) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista .
- c.) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes;
- d.) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades;
- e.) Comunicar al contratista las determinaciones que tome la Secretaría de Vivienda Social, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato;
- f.) Proyectar el acta de recibo a satisfacción una vez culminada la ejecución del contrato

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL</p>	<p>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº SVS - MC- 019 - 2013</p>	<table border="1"> <tr> <th>AÑO</th> <th>MES</th> <th>DÍA</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2013</td> <td style="text-align: center;">09</td> <td style="text-align: center;">26</td> </tr> </table>	AÑO	MES	DÍA	2013	09	26
		AÑO	MES	DÍA				
2013	09	26						
		<p>Página 7 de 7</p>						

g.) Es obligación del supervisor del contrato verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas.

h) Es obligación del Supervisor tramita todo lo concerniente al pago del Contratista, en concordancia con lo estipulado en el contrato.

l) Verificar que el contrato se cumpla en el plazo establecido, en el caso que el presente contrato se deba adicionar , prorrogar, suspender o en cualquier otro evento que fuera necesario el supervisor deberá solicitar la modificación de las garantías de tal forma que cubra los nuevos términos, y posteriormente re direccionar esta al área de contratación para que realice lo pertinente.

El servidor público que ejercerá la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el Contrato, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos del contrato.

Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito.

DESIGNACION DEL SUPERVISOR. En cumplimiento de lo anterior, se designa como supervisor del Contrato a al –ING. FABIO CESAR VELEZ GOMEZ- Asesor Proyecto PJAOC

Dado en Santiago de Cali, a los Veintiséis (26) días del mes de Septiembre de 2013, en las oficinas de la Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali.

AMPARO VIVEROS VARGAS
Secretaria de Vivienda Social
Municipio de Santiago de Cali
ORIGINAL FIRMADO

Proyecto y Elaboró: Vanessa Pérez- Técnico contratista
Revisó: Mª Nancy Rivera P.- Abogada contratista – Grupo Jurídico
Aprobó: Arq. Amparo Viveros V. - SVS